Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por MILLA CHAMORRO Nilton Edinson FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2023

CUT: 76704-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0098-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Huanuco, 09 de mayo de 2023

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 76704-2023**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338, "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial o subterránea, es de carácter facultativo, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Que, con el expediente del visto, el señor ANGEL MENDOZA MENDOZA, solicita Autorización de Estudios de aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines acuícolas, del Rio Huarautambo, ubicado en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, para el proyecto privado "CREACION DE PISCIGRANJA FAMILIAR MENDOZA, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ASTOBAMBA, DISTRITO DE YANAHUANCA – DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO".

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 092-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA, de fecha 08 de mayo del 2023, la Administración Local de Agua Alto Huallaga, concluye que técnicamente se considera factible la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4EFE02EE

con fines acuícolas, por un plazo de dos (02) años a favor del señor ANGEL MENDOZA MENDOZA, identificado con DNI N° 44658839;

Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y con resolución Jefatural N° 137-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines acuícolas, a favor del señor ANGEL MENDOZA MENDOZA, de acuerdo al siguiente detalle:

<table>
<tr><td>Titular</td><td colspan="5">ANGEL MENDOZA MENDOZA</td><td>R.U.C / D.N.I</td><td>44658839</td></tr>
<tr><td>Nombre del Proyecto o Actividad</td><td colspan="5">“CREACION DE PISCIGRANJA FAMILIAR MENDOZA, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ASTOBAMBA, DISTRITO DE YANAHUANCA – DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO”</td><td>Tipo de Intervención</td><td>Privado</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Ubicación del Proyecto</td><td colspan="2">Política</td><td colspan="2">Unidad Hidrográfica</td><td colspan="2">ALA</td></tr>
<tr><td>Departamento</td><td>: Pasco</td><td colspan="2" rowspan="3">49849 - Intercuenca Alto Huallaga</td><td colspan="2" rowspan="3">Alto Huallaga</td></tr>
<tr><td>Provincia</td><td>: Daniel Alcides Carrión</td></tr>
<tr><td>Distrito</td><td>: Yanahuanca</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Fuente de Agua</td><td rowspan="2">Tipo</td><td>Fuente de Agua</td><td>Nombre</td><td>Distrito</td><td>Provincia</td><td>Dep.</td></tr>
<tr><td>Superficial</td><td>Rio Huarautambo</td><td>Yanahuanca</td><td>Daniel Alcides Carrión</td><td>Pasco</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Ubicación Geográfica</td><td colspan="6">Coordenadas UTM Datum WGS84 del Punto de Captación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fuente de Agua</td><td>Este (m)</td><td>Norte (m)</td><td colspan="2">Altitud</td></tr>
<tr><td colspan="2">Rio Huarautambo</td><td>331795</td><td>8842622</td><td colspan="2">3591 m.s.n.m.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td colspan="6">Dos (02) Años</td></tr>
</table>

Artículo 2º.- PRECISAR que la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el numeral 80.1 del artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor ANGEL MENDOZA MENDOZA, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NILTON EDINSON MILLA CHAMORRO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4EFE02EE